



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Acuerdo Municipal**

**N°064-2014-C/PP**

**San Miguel de Piura, 9 de junio de 2014**

Visto, el Dictamen N° 024-2014-CEYA/M,PP, de fecha 20 de mayo de 2014, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

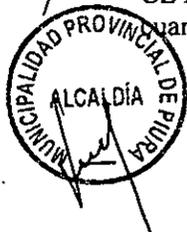
Que, a través del Informe N° 084-2014-OMB-GA-MPP, de fecha 4 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, señala que con Informe N° 486-2013-OMB-MPP de fecha 3 de setiembre de 2013, presentó la propuesta de venta de puestos en el Mercado Minorista Las Capullanas y conocedor de la realidad económica de los comerciantes, al haberse desempeñado como administrador de este Mercado en el año 2012, su planteamiento fue que las ventas se hicieran al contado y al crédito; sin embargo la alta dirección consideró que la modalidad más idónea para las ventas era solamente al contado, emitiéndose finalmente el Acuerdo municipal N° 229-2013-C/PP del 25 de octubre del 2013, que establece que la venta al contado no ha sido totalmente satisfactoria para la institución, por cuanto de los 861 puestos ofertados, sólo 85 comerciantes han adquirido su puesto al contado que equivale al monto de S/.819,673.78 nuevos soles, quedando disponibles 776 puestos por un monto equivalente de S/.7'911,314.75, por lo que se ha creído conveniente plantear una estrategia de venta directa a los actuales conductores ampliándose la modalidad de crédito, con una inicial del 20% y el saldo hasta en 24 cuotas mensuales con los intereses legales correspondientes, conforme al fundamento legal de los artículos 25° y 30° del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PP del 21 de noviembre del 2003 y la Ley de Transferencia de Puestos, Establecimientos y/o Servicios de Mercados Municipales N° 28181 que establece las prerrogativas del Concejo Municipal definir el plazo de pago, solicita se modifique el artículo cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP del 25 de octubre del 2013, el mismo que establece "La venta se realizará al contado, así como el pago de Sisa o Alquiler del puesto", debiendo decir "La venta se realizará al contado o al crédito, con una inicial del 20% y el saldo hasta en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de Sisa o Alquiler que se adeude deberá ser cancelado previamente al contado;

Que, con Informe N° 113-2014-GA/MPP, de fecha 8 de abril de 2014 la Gerente de Administración remite el expediente a la Gerencia Municipal para su evaluación y de considerarlo pertinente se tramite a la Comisión de Economía para el dictamen correspondiente;

Que, con Informe N° 827-2014-GAJ/MPP de fecha 25 de abril de 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que lo propuesto por la Oficina de Margesí de Bienes sobre la modificación del Acuerdo de Concejo que aprueba la venta de los Puestos del Mercado Minorista Las Capullanas efectúe no sólo al contado sino también a crédito, es procedente por ajustarse a lo establecido en la normativa jurídica vigente;

Que, con Oficio N° 167-2014-GM/MPP el Gerente Municipal remite el expediente para la Comisión del Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 024-2014-CEYA/MPP, de fecha 20 de mayo de 2014, recomienda se apruebe la modificación del Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP de fecha 25 de octubre de 2013, el mismo que



establece "La venta se realizará al contado, así como el pago de Sisa o Alquiler del puesto", debiendo decir "La venta se realizará al contado o al crédito, con una inicial del 20% y el saldo hasta en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de Sisa o Alquiler que se adeude deberá ser cancelado previamente al contado;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 9 de junio de 2014, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PPP del 25 de octubre del 2013, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La venta se realizará al contado o al crédito, con una inicial del 20% y el saldo hasta en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de Sisa o Alquiler que se adeude deberá ser cancelado previamente al contado".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar cuenta a las Comisiones de Abastecimientos y Comercialización, de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Oficina de Mergesí de Bienes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

*Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar*  
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar  
ALCALDESA

